



Bruselas, 10 de junio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0900 (APP)**

**9425/21
COR 1**

**AG 46
INST 211
OMBUDS 17
JUR 320
PE 58
CSC 233**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 13579/20; 8692/21; 8698/21

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo por el que se fijan el Estatuto y las condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo (Estatuto del Defensor del Pueblo Europeo) y por el que se deroga la Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom
- Aprobación del Consejo (artículo 228, apartado 4, del TFUE)

Una vez celebrada la votación en el Parlamento Europeo el 9 de junio, el apartado 7 de la presente nota debe decir:

«7. El texto del proyecto de Reglamento que resultó de las consultas informales fue revisado por los juristas-lingüistas y adoptado por la Comisión de Asuntos Constitucionales el 25 de mayo de 2021 en la versión que figura en el anexo. El Pleno del Parlamento Europeo confirmó esta versión el 9 de junio de 2021.»